

RIO GALLEGOS, 04 AGO. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.673/03 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Comercialización Internacional del Instituto Superior de Comercio Exterior de Córdoba;

Que a fs. 286 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 288 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 289 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 290 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 291 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 292 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115°- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 296/297 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA (D.N.I. N° 26.009.685) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Técnico Superior en Comercialización Internacional del Instituto Superior de Comercio Exterior de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA deberá /

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 289 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Organización y Administración de Empresas y Comercialización I y II de la carrera Técnico Superior en Comercialización Internacional del Instituto Superior de Comercio Exterior de Córdoba.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 291 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA en las asignaturas Ofimática, Sistemas Contables y Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Comercialización Internacional del Instituto Superior de Comercio Exterior de Córdoba.-

ARTICULO 7°.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

331